



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretaríos reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretaríos cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL.

- Circuito nacional de firmas especiales. — *Anuncio.*
- Sección de expropiaciones. — *Nota-anuncio.*
- Obras públicas. — *Anuncios de recepción de obras.*
- Junta provincial de transportes mecánico-rodados de León. — *Anuncio*
- Diputación provincial de León. — *Balace de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Febrero de 1928.*
- Anuncio sobre cédulas personales.*
- Jefatura de minas. — *Solicitud de D. Angel Alvarez G. Reyero.*
- Otro idem a favor de D. Cecil Alfred Burne.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado D. Mariano Alonso Vázquez.*

toría Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Junio de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Sr. Secretario general del Patronato Nacional del Turismo, en escrito de 1.º del corriente, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real decreto de 25 de Abril último, publicado en la Gaceta del 26, se creó un Patronato Nacional del Turismo, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, destinado a cumplir una serie de funciones relativas al objeto de su fundación, y que en la citada soberana disposición se relacionan.

Asimismo se provee, a los efectos de la organización del Turismo, la división de España en las siguientes grupos regionales: Región Central, Región Cantábrica, Región de Aragón, Cataluña y Baleares, Región de Levante y Región de Andalucía, Canarias y Protectorado Español de Marruecos.

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 19 de Mayo último, publicada en la Gaceta del día 20, fué nombrado Patrono subdelegado de la Región Central, el señor D. Julio Cavestauy

y Aduaga, y estando comprendida en la citada región esa provincia de su digno caudato, tengo el gusto de participarlo a V. E. para su conocimiento y a los efectos, de rogar el apoyo y asistencia de su autoridad en favor del Subdelegado de la Región Central, cuando éste lo requiera en el desempeño del cometido que le ha sido encomendado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y o fin de que por las Autoridades dependientes de la mía, se les preste el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

León, 23 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

El Sr. Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, en escrito de fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Reglamentado por Real orden de 2 del corriente mes, número 125, publicado en la Gaceta del 7, el Real decreto de 2 de Marzo último, número 447 (Gaceta del 3), exceptuando del pago del impuesto o tasa de rodaje a los carros destinados a los servicios agrícolas y siendo numerosas las consultas sobre la interpretación del citado Real decreto que se reciben, así como las peticiones de altas y bajas de carros agrícolas, para el corriente año, es con-

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Vic-

veniente se extienda el conocimiento entre los interesados de los siguientes extremos:

1.º La obligación del pago de la tasa de rodaje correspondiente al pasado año de 1927, queda subsistente para toda clase de vehículos con tracción de sangre, cualquiera que sea la clase de transporte a que se destinen.

2.º Prorrogado hasta fin del próximo mes de Agosto el plazo de cobranza de dicho impuesto, hasta pasada dicha fecha, no podrán ser objeto de denuncia, ni de apremio los carros que no ostenten la placa acreditativa de haber pagado el impuesto.

3.º No resuelta todavía la forma en que se han de hacer las declaraciones para acordar la exención del impuesto a los carros que a ello tienen derecho, es inútil toda declaración que se haga de alta o baja relativa al año 1928, hasta que se modifique la Instrucción correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los Alcaldes ordenar se publiquen bandos y fijar el referido BOLETIN en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con el fin de conseguir la mayor publicidad posible.

León, 23 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

SECCIÓN DE EXPROPIACIONES

Nota-anuncio

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que figuran en la relación nominal de propietarios, rectificadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Abril de 1928, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 4.º de la carretera de Astorga a Ponferrada, en el término municipal de Rabanal del Camino; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar ante el Alcalde de dicho Municipio, el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 42 del Reglamento para su ejecución; previ-

niendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho días, contando desde la publicación de este anuncio, se les considerará conformes con el nombrado por la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas D. Antonio Moreno.

León, 21 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 2 al 7 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Antonio Muñoz, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Soto y Amío y Los Barrios de Luna, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

* *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 326 y 327 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Enrique López, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es el de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefa-

tura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de León

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Santiago Fernández Trobajo, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre La Bañeza y León por Hospital de Orbigo, siguiendo a Villadangos, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches Krupp de 16/50 HP de potencia y capaz, cada uno para veinte asientos. Un coche Ford rápido, tipo turismo, capaz para cinco asientos, y como auxiliar de la línea otro coche Ford, modelo A, carrozado para dieciséis asientos, proponiendo como tarifas las de 12 y 10 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido en asientos de 1.º y 2.º clase, respectivamente y tributando al Estado con el canon de un céntimo por tonelada y kilómetro de recorrido.

León, a 21 de Junio de 1928.

El Secretario,

Federico Toral

El Presidente,

Generoso Martín Toledano

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1928

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 29 de Febrero de 1928

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas..	69.235	09	1.013	73			68.241	34
2.º	Bienes provinciales..								
3.º	Subvenciones y donativos..	717.968		22	50			717.945	50
4.º	Legados y mandas..								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..	27.860		235				27.605	
6.º	Contribuciones especiales..								
7.º	Derechos y tasas..	12.500						12.500	
8.º	Arbitrios provinciales..	5.000						5.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado..	813.615	75					813.615	75
10	Cesiones de recursos municipales..	1.005.159	60	10.658	24			994.501	42
11	Recargos provinciales..	235.740						235.740	
12	Traspaso de obras y servicios públicos..								
13	Crédito provincial..								
14	Recursos especiales..	47.711	05					47.711	05
15	Multas..	100						100	
16	Mancomunidades interprovinciales..								
17	Reintegros..	30.000		10.545	97			39.454	08
18	Fianzas y depósitos..	15.000						15.000	
19	Resultas..	2.178.660	89	1.204.892	18			973.768	71
	TOTALES..	3.178.570	44	1.227.387	64			3.951.182	80
	INGRESOS								
1.º	Obligaciones generales..	168.017		42.280	51			125.736	49
2.º	Representación provincial..	29.000		1.337	10			27.662	90
3.º	Vigilancia y seguridad..								
4.º	Bienes provinciales..								
5.º	Gastos de recaudación..	117.602	71	750				116.852	71
6.º	Personal y material..	316.783	50	21.384	92			295.398	58
7.º	Salubridad e higiene..	6.000						6.000	
8.º	Beneficencia..	1.003.997	83	46.607	44			957.390	39
9.º	Asistencia social..	4.500						4.500	
10	Instrucción pública..	56.050		1.583	33			54.466	67
11	Obras públicas y edificios provinciales..	1.118.356	51	11.500	96			1.106.855	55
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado..								
13	Montes y pesca..								
14	Agricultura y ganadería..	99.602		7.025	93			92.577	07
15	Crédito provincial..								
16	Mancomunidades interprovinciales..								
17	Devoluciones..	60.000						60.000	
18	Imprevistos..	20.000		2.370	25			17.629	75
19	Resultas..	497.361	50	63.720	93			433.640	57
	TOTALES..	3.497.271	05	198.561	37			3.298.709	68

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha..	1.227.387	64
Importan los Gastos realizados hasta la fecha..	198.561	37
EXISTENCIA EN CAJA..	1.028.826	27

En León, a 29 de Febrero de 1928.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 12 DE JUNIO DE 1928

Enterado y pùblique en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

El Presidente,
J. M.ª Vicente

El Secretario,
José Paláez

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CÉDULAS PERSONALES

Aprobado el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de esta capital con modificaciones que efectúan a gran número de contribuyentes, señalándoles por lo general cédula de cuantía más elevada que la que tenían asignada, y como dicho documento se hallará expuesto al público en la Casa Consistorial dentro de breves días, se hace saber que a contar desde la fecha en que se anuncie por la Alcaldía pueden reclamar los interesados en el plazo de quince días y que sería conveniente que todos trataran de averiguar la cédula que se les ha fijado para evitar después quejas que resultarían extemporáneas y por cuya razón no serían atendidas.

Asimismo se hace saber que se ha observado que en dicho padrón no figuran muchas personas sujetas al pago del impuesto y que la Diputación en el deseo de evitar la imposición de las sanciones que establece la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, hace esta advertencia a los que se encuentren en aquél caso y que para no dar lugar a penalidades deben concurrir en el término de diez días al Negociado respectivo de esta Corporación con el fin de cubrir la hoja declaratoria correspondiente y se las pueda incluir en el padrón adicional.

León, 20 de Junio de 1928.—El Presidente, José M.^o Vicente.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez G. Reyero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Mayo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de huella llamada *Descançada*, sita en el paraje «Cuesta de la Iglesia», término y Ayuntamiento de Soto y Amio. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo la N. v.:

Se tomará como punto de partida la base del ángulo más al N. de la torre de la iglesia de Soto y Amio y desde él se medirán 50 metros al N. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 500 al E., la 2.^a; de ésta 200 al S., la 3.^a; de ésta 100 al O., la

4.^a, y de ésta con 150 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.576. León, 15 de Junio de 1928.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Cecil Alfred Burns, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Junio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de huella llamada *Dovotea*, sita en el paraje «La Majada del prado en Carrizales», término de Morgovejo Ayuntamiento de Valderueda. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 2.^a estaca de la mina *Providencia* núm. 8.349 y desde él se medirán 200 metros al N. 72° E., y se colocará la 1.^a esta; de ésta 400 al S. 18° E., la 2.^a; de ésta 1.200 al E. 72° O., la 3.^a; de ésta 400 al N., 18° O., la 4.^a, y de ésta con 1.000 al N. 72° E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.577. León, 15 de Junio de 1928.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

El vecino de Palacios de Jarnuz, anejo a este Ayuntamiento, Daniel Cadierno Castaño, participa a esta Alcaldía, que en el día de hoy 18 de Junio, ha tenido conocimiento de que su mujer María Castaño Castaño, que vivía en compañía de sus padres Tirso Castaño de Anta y Petra Castaño Vidales, de la misma vecindad, que viven en la calle Real, núm. 72, ha desaparecido del domicilio de sus padres, el día 2 del actual mes y según noticias adquiridas, se embarcó para Buenos Aires, siendo sus señas: buena estatura, pecosa de viruelas, nariz afilada, pelo, ojos y cejas negros.

Ruego a todas las autoridades, guardia civil y policía, hagan gestiones en su busca y captura y caso de ser habida conduciría al domicilio de su marido.

Quintana y Congosto, 20 Junio de 1928.—El Alcalde, Aquilino Santamaría.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso-administrativo, por el Letrado don Mariano Alonso Vázquez, en nombre y con poder de D. Gerardo Queipo del Llano y Sierra, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se acordó desestimar reclamación interpuesta por el recurrente sobre pesetas de alcance al Ayuntamiento, procedentes de su gestión como Depositario de dicho Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 23 de Junio de 1928.—El Presidente, Frutos Recio.

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1928